Contrato adicional al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. CPS-047 de 2026, suscrito entre el MUNICIPIO DE URIBIA y DANIELA DEL CARMEN PALMA BUSTOS.

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL EN REVISIONES CONTRACTUALES Y APOYO EN LA FASE POSTCONTRACTUAL EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
Contratante	MUNICIPIO DE URIBIA	
Contratista:	DANIELA DEL CARMEN PALMA BUSTOS C.C. No. 1.140.834.118 expedida en Barranquilla, Atlántico	
Valor:	VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 26.373.824,00) M/L	
Plazo de Ejecución:	CUATRO (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	
Dirección	Calle 6 # 9-85 Centro	
Fecha de suscripción del contrato:	Veintiocho (28) de enero de 2026	
Fecha de inicio del contrato:	Veintiocho (28) de enero de 2026	
Fecha de terminación del contrato:	Veintiséis (26) de mayo de 2026	
Información de la adición:	Adición en plazo:	Dos Meses (02).
	Adición en valor:	TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($ 13.186.912,00) M/L
Nueva fecha de terminación:	Veintiséis (26) de julio de 2026	

Las partes de común acuerdo hemos convenido la siguiente modificación al contrato, soportada en las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

1) El veintiocho (28) de enero de lo corrido, se suscribió entre el **MUNICIPIO DE URIBIA y LUIS CARLOS MURGAS BONILLAS**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. CPS-047 de 2026, cuyo objeto consiste en *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL EN REVISIONES CONTRACTUALES Y APOYO EN LA FASE POSTCONTRACTUAL EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*, el cual fue cedido mediante acto del treinta (30) de abril del 2026 a **DANIELA DEL CARMEN PALMA BUSTOS**.

2) El plazo de ejecución previsto para el desarrollo del contrato, de acuerdo a lo contemplado en la cláusula cuarta, será de Cuatro (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Así las cosas, una vez cumplidos los requisitos necesarios para dar lugar a la ejecución del contrato, el veintiocho (28) de enero de la presente anualidad, se dio inicio a las actividades previstas dentro del negocio jurídico celebrado. Luego entonces, este contrato tiene como fecha estimada de terminación, veintiséis (26) de mayo de 2026.

3) Que el valor total del contrato, conforme a lo previsto en la cláusula quinta del mismo, es de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 26.373.824,00) M/L,** de los cuales el valor cedido fue de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 5.714.329,00) M/L.**

4) Que el Jefe de la Oficina de Contratación Municipal, a través de oficio radicado el diecinueve (19) de mayo de lo corrido, solicitó que el contrato en mención fuese prorrogado

y adicionado, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el oficio, ampliándose en dos (02) meses y por un valor de **TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($ 13.186.912,00) M/L.**

5) Con fundamento en lo expuesto, se hace necesario continuar con la prestación del servicio, puesto que, el debido desarrollo de las actividades propias de la Oficina de Contratación Municipal, contribuyen al oportuno funcionamiento e impulso efectivo de las acciones que emprende la administración municipal.

6) Que, para el efecto, la Sección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 519022, con fecha del diecinueve (19) de mayo de 2026, con las siguientes características: Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.09 - HONORARIOS; Valor: **TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($ 13.186.912,00) M/L.**

Que, de acuerdo a lo antepuesto, una vez analizada la viabilidad de las adiciones planteadas, se ha convenido adicionar el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. CPS-047 de 2026** en los siguientes términos:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modifíquese la cláusula cuarta del contrato, Plazo de Ejecución, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***Cláusula Cuarta: Plazo de Ejecución****. De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será de* ***Seis (06) Meses****, contados desde la fecha de del cumplimento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato.*

SEGUNDA: Modifíquese la cláusula quinta del contrato, Valor y Forma de Pago, la cual quedará de la siguiente manera:

Cláusula Quinta: Valor y Forma de Pago. *Para todos los efectos legales y presupuestales el valor de presente contrato asciende a la suma de* ***TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 39.560.736,00) Moneda Corriente,*** *sin incluir IVA, por no ser responsable del mismo. El Municipio de Uribia pagará de la siguiente manera:*

Pagos a realizarse	Periodicidad	Valor
Primer pago	Al vencimiento de los cuatro (4) primeros días de ejecución contractual	Ochocientos setenta y nueve mil ciento veintisiete pesos ($ 879.127,00) M/L.
Segundo pago	Al vencimiento del mes de febrero del 2026	Seis millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos ($ 6.593.456,00) M/L.
Tercer pago	Al vencimiento del mes de marzo del 2026	Seis millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos ($ 6.593.456,00) M/L.
Cuarto pago	Al vencimiento del mes de abril del 2026	Seis millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos ($ 6.593.456,00) M/L.
Quinto pago	Al vencimiento del mes de mayo del 2026	Seis millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos ($ 6.593.456,00) M/L.
Sexto pago	Al vencimiento del mes de junio del 2026	Seis millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos ($ 6.593.456,00) M/L.
Séptimo pago	Vencidos los últimos veintiséis (26) días de ejecución contractual	Cinco millones setecientos catorce mil trescientos veintinueve pesos ($ 5.714.329,00) M/L.

Parágrafo Primero: *Los Pagos se cancelarán, previa presentación de los Informes de Actividades correspondientes al período de cobro y cumplimiento de los demás requisitos dispuestos por la entidad, además de la certificación del servicio prestado expedido por*

el Supervisor designado. Del mismo modo, para efectos de efectuar la cancelación antes indicada, se hace necesaria la correspondiente Orden de Pago ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Uribia, además del cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad integral en salud. ***Parágrafo Segundo. En caso de que entre en vigencia la obligatoriedad del pago de la seguridad social, establecida en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, a partir del 1 de julio de 2025, por parte de las entidades públicas para los contratistas bajo la modalidad de prestación de servicios, quienes hasta ahora deben gestionar y pagar su propia seguridad social, se procederá a realizar las modificaciones o ajustes necesarios en el presente contrato, con el fin de alinearlo a las reglamentaciones que finalmente sean adoptadas al respecto. Parágrafo Tercero:*** *Según la información reportada en el RUT, el contratista NO es responsable del IVA; en caso de existir alguna variación en el RUT, el contratista deberá informar al Supervisor y este a su vez a la Secretaría de Hacienda Municipal para los trámites pertinentes sin que ello implique una modificación al presente anexo de condiciones.* ***Parágrafo Cuarto.*** *Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o Cuenta de Cobro con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.* ***Parágrafo Quinto.*** *Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería Municipal, de tal manera que el Municipio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago.* ***Parágrafo Sexto:*** *Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria o en la que el contratista informe al supervisor del contrato.* ***Parágrafo Séptimo:*** *En caso que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades o realizar actos de representación de la entidad, el MUNICIPIO cubrirá sus gastos de viaje y/o desplazamiento con los recursos que se apropien para tal efecto, debiendo mediar el contrato adicional con el lleno de los requisitos administrativos y financieros previos.*

TERCERA: El valor de la adición por TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($ 13.186.912,00) M/L, se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 519022, con fecha del diecinueve (19) de mayo de 2026, con las siguientes características: Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.09 - HONORARIOS; Valor: TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($ 13.186.912,00) M/L.

CUARTA: Forman parte integral del presente adicional: **a.** Oficio de fecha diecinueve (19) de mayo de 2026 – Solicitud de Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. CPS-047 de 2026, por parte del Supervisor del contrato. **b.** CDP No. 519022.

QUINTA: Todas las cláusulas y estipulaciones pactadas dentro del Contrato Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. CPS-047 de 2026, no aclaradas ni redefinidas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente acto se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.